



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente 16008-2020, conteniendo el Oficio N° 206-OGC-2020-HCH., de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 940-2020-OAJ/HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la norma acotada en el párrafo anterior, indica que: "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella";

Que, el Literal f) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece como una de las fundones generales de este Nosocomio, el mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía, el cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud y cuyo objetivo es estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, el ítem 6.2.1 de la Guía Técnica acotada en el párrafo precedente, establece que una sola persona por turno quirúrgico debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito. Se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. Además, el coordinador de la referida lista, puede y debe impedir



que el equipo avance a la siguiente fase de la operación, si el paso previo no ha sido cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente;

Que, el ítem 6.2.1 de la Guía Técnica acotada en el párrafo precedente, establece que una sola persona por turno quirúrgico debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito. Se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. Además, el coordinador de la referida Lista puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación, si el paso previo no ha sido cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 796-2016-HCH/DG, se resolvió en su artículo primero: Designar a los Coordinadores de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía al Personal de Enfermería del Centro Quirúrgico" (circulante), quienes serán los responsables de cada turno quirúrgico de conducir, dirigir el proceso de la aplicación de todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado con la finalidad de contribuir a la mejora de la seguridad del paciente quirúrgico, habiendo sido actualizada a través de la Resolución Directoral N° 522-2017-HC/DG;



Que, mediante Resolución Directoral N° 796-2016-HCH/DG, se resolvió en su artículo primero: Designar a los Coordinadores de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía al Personal de Enfermería del Centro Quirúrgico" (circulante), quienes serán los responsables de cada turno quirúrgico de conducir, dirigir el proceso de la aplicación de todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado con la finalidad de contribuir a la mejora de la seguridad del paciente quirúrgico, la misma que fue actualizada a través de la Resolución Directoral N° 522-2017-HC/DG;



Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



Estando a lo peticionado, por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 940-2020-OAJ/HCH de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con visación de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la designación como Coordinadores de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía al "Personal de Enfermería del Centro Quirúrgico" (circulante), quienes serán los responsables en cada turno quirúrgico de conducir, dirigir el proceso de aplicación de todos los componentes de la citada lista, con la finalidad de contribuir a la mejora de la seguridad del paciente quirúrgico.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Diciembre de 2020

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DRA. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
CMP 23579 / RNE 9834



- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OCOM
() OGC
() OAJ